



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, ROL N° 500-420.-

04 SEP 2023

ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:

2149



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Informe Técnico DOM N° 205/2023.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado en el Ord. N° 418 de fecha 02/09/2023, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales,

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-420
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ALMACÉN, BAZAR Y ELABORACIÓN DE CONSUMO AL PASO, INFUSIONES DE TE O CAFÉ.
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	AVDA. SANTA TERESITA N° 2511 ST. 90, ALGARROBO.
NOMBRE	:	EMPORIO PABLO ESTEBAN SALGADO ZAMORANO E.I.R.L.
RUT	:	N° 77.756.706-3
REPRESENTANTE LEGAL	:	PABLO SALGADO ZAMORANO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
ROL DE AVALÚO	:	48-14
FECHA DE SOLICITUD	:	28/08/2023.-
CORREO ELECTRÓNICO	:	
TELÉFONO	:	

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA PATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Archivos (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recepción: 04 SEP 2023

FECHA SALIDA: 06 SEP 2023

OBSERVACIÓN N°: